

**AUTORIZA Y APRUEBA TRATO O CONTRATACION DIRECTA ENTRE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA Y LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, SEGÚN LO DISPONE EL ARTICULO 10 N° 4 DECRETO 250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.996.-**

**RESOLUCION EXENTA N° 994.- /**

**LA LIGUA, 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 111° y 112° de la Constitución Política; las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado ya actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración General artículos 1° y 2° letras i) y o); la Ley 21.125 de fecha 07.12.2018 que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2019, publicada el 28 de Diciembre 2018; la Ley N° 19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 20.238 de 2008, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de 2004, modificado por D.S. N° 250 de 2004, modificado por D.S. N° 1.763 de 2008, todos del Ministerio de Hacienda, el artículo 7° de la Ley N° 19.799 sobre documento electrónico, firma electrónica y la certificación de dicha firma, Certificado de Imputación y disponibilidad presupuestaria, la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y demás normas legales vigentes, la carta emitida por la Gerente de Asuntos Legales de la Empresa de Correos de Chile, donde señala que el único proveedor que tiene la característica de entregar el servicio de carta certificada, el dictamen de la Contraloría General de la República 084659 N14 de fecha 30 de Octubre 2014; Decreto Presidencial N° 486 de fecha 12 de Marzo de 2018, que me designa Gobernadora Provincial.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, revisado el catálogo electrónico, no se encuentra disponible, el envío de correspondencia bajo la modalidad de carta certificada.

2.-Que, lo informado por la Empresa de Correos de Chile, es el único proveedor tiene la característica de entregar el servicio bajo esta modalidad.

3.-Que, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria de fecha 31 de Diciembre del año 2019, del Departamento de Administración y Finanzas, existen los fondos para la contratación del servicio requerido.

4° Que, con fecha 31 de Diciembre de 2019 se emite factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 840044, por un monto de \$78.632.-, correspondiente al consumo de mes de Diciembre de 2019.

**RESUELVO :**

1.- **AUTORIZÁSE Y ADJUDÍQUESE** el Trato o Contratación Directa menor a 3 UTM, el servicio de envío de correspondencia bajo la modalidad de carta certificada despachada por esta Gobernación Provincial de Petorca, correspondiente al mes Diciembre de 2019, por un monto total de \$78.632.- (Setenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos) Exento de IVA con el Proveedor **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, RUT N° 60.503.000-9, con domicilio en Exposición N° 221 Piso 2 Estación Central Santiago.

2.- **EMÍTASE** la Orden de Compra en favor del proveedor individualizado en el Resuelvo N° 2.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 05, Asignación 004 "CORREOS" del Presupuesto operacional asignado a la Gobernación Provincial de Petorca.

4.- **APRÚEBESE** el contrato entre la Gobernación Provincial de Petorca y el Proveedor.

5.- PAGUÉSE al Proveedor individualizado en el número 1 del Resuelvo, hasta por un monto total de \$78.632.- (Setenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos) Exento de IVA.

6.- PUBLÍQUESE.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE



*[Handwritten signature]*  
MARIA PAZ SANTELICES CAÑAS  
GOBERNADORA PROVINCIAL PETORCA

**DISTRIBUCIÓN**

1. Arch. Unidad de Finanzas.
2. Arch. Unidad de Adquisiciones.
3. Arch. Dpto. Jurídico.
4. Arch. Of. de Partes.

MPSC/PGR/jw

